DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL *Paraguay de la gente*

NOTA DNCP/DNC/N° 1[illegible] 2019

Asunción, 02 de Julio de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd construccion de refugio peatonal **AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°** 317979 **ID** N° 364876.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Co[illegible]nes
Municipal [illegible] de [illegible]
PRESENTE:

La Dire[illegible]acional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia [illegible] de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedi[illegible] difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públ[illegible] CP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recom[illegible]nes:

1-Obser[illegible] inconsistencia entre los años indicados en número y letras en el punto de experiencia general y ex[illegible] a específica en obras.

2- Obse[illegible] que en el pliego de bases y condiciones indican que las especificaciones técnicas se [illegible]artado adjunto en el sistema de información d contrataciones públicas, mientras q[illegible] remitidas en el presente proceso por lo que recomendamos verificar est[illegible] observación.

3- Con[illegible] a la convocante si la construcción que se llevará acabo se encuentra entre las atrib[illegible]ción del municipio.

S[illegible] te decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaci[illegible]es realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además [illegible]amos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Direcci[illegible] Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes [illegible] ampliamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 20 Res[illegible] NCP N° 948/10).

Así mis[illegible] verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación [illegible]cedimientos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier[illegible] facultado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la L[illegible] 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 9[illegible]).

Por lo t[illegible] difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobaci[illegible] DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entid[illegible]

Sin otro [illegible] aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP-DNC

Abg. Ni[illegible]
Dpto. de Adm[illegible]

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
Abg. [illegible] de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de control-DNC

DNC/DAM/NP